



Informe secretarial: Al despacho del señor juez rad.2018-00048 informando que la abogada designada como curadora ad litem en memorial que antecede recibido el 18 de diciembre de 2020, rechaza el nombramiento realizado en auto del 24 de noviembre de 2020. Sírvase proveer. Galán 15 de enero de 2021.

JUDY CAROLINA ARIZA COY

Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Pertenencia

Radicado: 2018-00048-00

Demandante: Juan Francisco Guerrero Céspedes

Demandado: Marlene Guerrero Céspedes - Personas Indeterminadas

1. A S U N T O

Previo a decidir sobre el memorial arrimado por la abogada NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, se ordena que por secretaría se le requiera con el fin de que allegue las certificaciones expedidas por los despachos judiciales respectivos, en donde conste que los procesos en los cuales manifiesta actuar como curadora ad litem se encuentran actualmente activos.

Lo anterior con el fin de tener certeza de la justificación aducida y así despachar en debida forma el rechazo para no desempeñar el cargo de que trata el auto del veinticuatro (24) de noviembre de 2020.

Adviértase a la profesional del derecho NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO que cuenta con el termino de diez (10) días hábiles



contados a partir del siguiente al recibo de la respectiva comunicación secretarial, para cumplir la carga aquí impuesta; de lo contrario no se aceptará la excusa objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ**

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
GALAN-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c216db0e94ff83127b39fe6e8a8d5fc4999575270091e26a08759
7f6f1ba8f0a**

Documento generado en 21/01/2021 03:52:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**